INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº-SAMC-005-2024
OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL CAMPITO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"
Actuando dentro del término previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección de contratista de la referencia, el comité evaluador de las propuestas, se permite rendir el presente informe final de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación de las mismas, así:

1). **JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR	De Carácter Jurídico	**RECHAZADO**
	De Carácter Financiero	
	Capacidad Organizacional	
	Experiencia del Proponente	
	Capacidad residual	
	Calidad experiencia equipo de trabajo	
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	
	Oferta Económica	
	Apoyo a la industria nacional	
	Mipyme	
	Total Puntos	

2). **CONSORCIO DEPORTIVO SJO**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO DEPORTIVO SJO	De Carácter Jurídico	**HABILITA**
	De Carácter Financiero	**HABILITA**
	Capacidad Organizacional	**HABILITA**
	Experiencia del Proponente	**HABILITA**
	Capacidad residual	**HABILITA**
	Calidad experiencia equipo de trabajo	**HABILITA**
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	200 PUNTOS
	Oferta Económica	0,00 PUNTOS
	Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
	Mipyme	25 PUNTOS
	Total Puntos	**325 PUNTOS**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO CONSORCIO DEPORTIVO SJO

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**	Suscrita por el Representante Legal – OSCAR RAFAEL CARCAMO VERA Avala: DAVID RICARDO CASTILLO BAUTE In. Civil Matricula: 13202-100383 Certificado de Vigencia: 31-07-2024

Copia Cedula del Proponente	**Cumple**	OSCAR RAFAEL CARCAMO VERA **CC 80.094.869 de Bogotá**
Copia de la Tarjeta Profesional . de quien avala	**Cumple**	Matricula No.: 13202-100383
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional	**Cumple**	Certificado de Vigencia: 31-07-2024
Documento de conformación Consorcio	**Cumple**	**CONSORCIO DEPORTIVO SJO.** GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC Nit. 901.340.726-5 % de Participación 30% ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS Nit. 900.623.036-3 % de Participación 70% **R.L.** OSCAR RAFAEL CARCAMO VERA Duración: El plazo del contrato y un año más.
Cedulas de los R. Legales de las empresas asociadas	**Cumple**	***Se aporta Documento autenticado 11 del Circuito de barranquilla*** JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO CC 1.122.810.440 OSCAR RAFAEL CARCAMO VERA CC 80.094.869 de Bogotá

Certificado de existencia y representación legal	**Cumple**	**ITACA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S** Fecha de Constitución: 27-05-2013 Fecha de Inscripción:31-05-2013 Fecha de Expedición: 05-08-2024 Fecha de Renovación: 22-03-2024 Objeto Social: Se adecua al objeto de la convocatoria Restricciones al R.L.: No Tiene Revisor Fiscal: No reporta
		GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC Fecha de Constitución: 12-11-2019 Fecha de Inscripción: 15-11-2019 Fecha de Expedición: 04-08-2024 Fecha de Renovación: 04-04-2024 Objeto Social: Se adecua al objeto de la convocatoria Restricciones al R.L.: No Tiene en materia de contratación Revisor Fiscal: JOSE VICENTE LOZANO GUTIERREZ
Autorización Junta de socios	**NO APLICA**	
Certificado del registro único del proponente	**Cumple**	**ITACA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S** Fecha de Expedición: 01-08-2024 Fecha de Renovación: 02-05-2024

		Vigente y en Firme **GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC** Fecha de Expedición: 04-08-2024 Fecha de Renovación: 15-04-2024
Registro único tributario –RUT	**Cumple**	Vigente y en Firme
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales	**Cumple**	**ITACA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S** Aporta certificado expedido por el representante Legal, en el que se señala que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses y que además se encuentra dentro de las excepciones del articulo 65 de la ley 1819 de 2016. **GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC** Aporta certificado expedido por el Revisor Fiscal, en el que se señala que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses y que además se encuentra

		dentro de las excepciones del articulo 65 de la ley 1819 de 2016. **Nota: Se aporta Información del revisor Fiscal**
Certificado de antecedentes disciplinarios -	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus Representantes Presentan antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus Representantes Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los Representantes Legales de las empresas asociadas no presentan antecedentes Judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas	**Cumple**	La entidad La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los Representantes Legales de las empresas asociadas no presentan medidas correctivas
Redam	**Cumple**	Se aporta el certificado en el que puede verificar que los representantes legales de las empresas asociadas no se encuentran en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Delitos Sexuales	**Cumple**	aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
Garantía de seriedad de la oferta	**Cumple**	Póliza No. 100089193 – Seguros Mundial Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO SJO (GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC - ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS) Beneficiario: Municipio de La paz Vigencia: 05-08-2024 a 13-13-2024 Valor asegurado:$28.446.188,60
Libreta Militar	**No Plica**	
Pacto de Integridad	**Cumple**	

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE - CONSORCIO SJO									
		ACTIVO CTE.	**PAS.CTE**	**ACT.TOTAL**	**PAS.TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**	**PATRIMONIO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**

GSI CONSTRUCCIONES ZOMAC		1.530.445.130,00	442.296.054,00	2.643.233.593,00	840.225.753,00	496.989.431,00	69.642.02	1.803.007.84	
ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS		5.338.952.820,76	742.661.553,53	5.338.952.820,76	742.661.553,53	2.955.760.114,32	24.324.308,00	4.596.291.267,23	
									284.461.886
GSI CONSTRUCCIONES SZOMAC	***30,0 %***	*1.530.445.130,00*	*442.296.054,00*	*2.643.233.593,00*	*840.225.753,00*	*496.989.431,00*	*69.642.02*	*1.803.007.84*	
ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	***70,0 %***	*5.338.952.820,76*	*742.661.553,53*	*5.338.952.820,76*	*742.661.553,53*	*2.955.760.114,32*	*24.324.308,00*	*4.596.291.267,23*	
			-	-	-	-		-	
			-	-	-	-	*0,00*	-	
TOTALES		***6.869.397.950,76***	***1.184.957.607,53***	***7.982.186.413,76***	***1.582.887.306,53***	***3.452.749.545,32***	***24.324.308,00***	***4.596.291.267,23***	

					Obtenido	**Evaluacion**	**Indicadores exigidos**
Liquidez		Activo Cte	6.869.397.951		**5,80**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 1,03**
		Pasivo Cte	1.184.957.608				

Nivel de Endeudamiento		Pasivo Total	1.582.887.307		**19,83%**	**CUMPLE**	**menor o igual al 74%**
		Activo Total	7.982.186.414				
Razon de Cobertura		Utilidad Operacional	3.452.749.545		**141,95**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 0,00**
		Gatos de Intereses	24.324.308				
Rentabilidad sobre el Patrimonio		Utilidad Operacional	3.452.749.545		**75,12%**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 0,00%**
		Patrimonio	4.596.291.267				
Rentabilidad sobre Activos		Utilidad Operacional	3.452.749.545		**43,26%**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 0,00%**
		Activo Total	7.982.186.414				
Capital de Trabajo		Activo Corriente	6.869.397.951		**5.684.440.343 ,23**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 10% del PO**
		Pasivo Corriente	1.184.957.608				

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CONSORCIO SJO

Requisito	Verificación	Documentos Soporte	Cumple/ No Cumple
El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado máximo (2) contratos, que cumpla con las siguientes condiciones: ➢ Que el objeto de los contratos sea la COONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. ➢ Que la suma de los valores de los contratos presentado para acreditar experiencia específica expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior a 1.5 vez el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. ➢ Que por lo menos uno de los contratos validos para la acreditación de la experiencia, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial ➢ Que los contratos aportados para acreditar la	Contrato No. 2302-2018, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el CONSORCIO PATINODROMOS DE BOLIVAR 2018 (OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. 75% - Socio GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC) Objeto: CONSTRUCCION DE 3 PISTAS DE PATINAJE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SANTA CRUZ DE MOMPOX Y SIMITI Valor en S.M.L.M.V: 19.894,65 Valor % de Participación: 75%: 14.920,98 Inicio: 19-06-2018 Terminación: 15-102019 Orden en el RUP : 163	Certificado de composición accionaria) Certificación de Cumplimiento - Contrato No. 2302-2018,	**Cumple** **Cumple**

experiencia se encuentre registrado en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD RESIDUAL
Presupuesto oficial: $284.461.886
Anticipo 30%: $85.338.565,8
K. Residual: $199.123.320,2

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CSI CONSTRUCCIONES ZOMICA	INGENIERIA INTEGRAL SAS
Capacidad organizacional	$ 59.778.403.491	$ 3.368.144.870
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 8.123.767.655	$ 144.571.674
Cálculo	$ 99.477.358.629	$ 5.918.089.092
Capacidad Residual del Proponente	**$ 105.395.447.722**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 284.461.886
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 199.123.320**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

FORMACIÓN ACEDÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – CONSORCIO SJO

Nombre	Cargo Propuesto	Formación Académica	Experiencia	Cumple – No Cumple
DAVID RICARDO CASTILLO BAUTE CC 8.852.568 de Cartagena	Director de Obra	Ingeniero Civil Diploma: Aporta T.P: 13202-100383	Se aporta certificación de fecha 15-09-2014, suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO COLISEOS 2013, en la que se señala que DAVID	**Cumple** **CUMPLE**

Certificado de Vigencia: Fecha de Expedición del 31-07-2024	RICARDO CASTILLO BAUTE**,** se desempeñó en el cargo de director de Obra en el contrato No. 163-2013, celebrado con el Departamento de Bolívar cuyo objeto **"CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE ARJONA, CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTRO DE ALTO RENDMIENTO DE DEPORTE COLISEO MUNICIPAL DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** Valor del proyecto $ 11.883.519.252,00., en el tiempo comprendido desde el 6 de Mayo de 2013 al 25 Julio de 2014. Se aporta certificación de fecha 09-07-2013, suscrita por el Representante Legal del CONSORCIOPARQUE ROMAN 2011, en la que se señala que DAVID RICARDO CASTILLO BAUTE**,** se desempeñó en el cargo de director de Obra en el contrato No. 656-2011, celebrado con el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, cuyo objeto **"ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE H.L.**

			ROMAN Y CANCHAS DEPORTIVAS LOCALIZADAS EN EL BARRIO MANGA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. Valor del proyecto $ 1.728.541.288,21, en el tiempo comprendido desde el 13 de Diciembre de 2011 al 25 Junio de 2013.	
JAIME JOSE BARRIOS REDONDO **CC 73006077**	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil T.P: 13202-146402 Certificado de Vigencia: Expedido el 03-08-2024	Se anexa certificación de fecha 18-10-2010, suscrita por el Representante Legal de CONSORCIO PARQUE, en la que se señala que **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA, en el contrato No. CONTRATO MP-LP-OP-002-2008, cuyo objeto “CONSTRUCCION DE PARQUE ECOLOGICO Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA Valor del proyecto $ 494.088.625, en el tiempo comprendido desde el 18 de Marzo al 29 de octubre de 2009. Se anexa certificación de fecha 10-11-2014, suscrita por el Representante Legal de CONSORCIO PATINODROMO EL CERRITO 2013, en la que se señala que **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA, en el contrato No. CONTRATO 006 DE 2013, cuyo objeto “CONSTRUCCION	**Cumple**

PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Valor del proyecto $ 1.026.283.343,00, en el tiempo comprendido desde el 7 de Enero al 8 de octubre de 2014.

FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
EL MUNICIPIO de La Paz debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Puntaje por criterios de evaluación

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
Calidad	Factor De Calidad	200 puntos
Precio	Propuesta Económica	675 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Mipyme	Mipyme	25 Puntos
	Puntaje máximo a obtener	**1000 puntos**

FACTOR CALIDAD – CONSORCIO DEPORTIVO SJO

PROPONENTE	DESCRIPCION	PUNTOS	PUNTOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
	Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	50	50	El proponente describe los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del sistema de calidad

CONSORCIO DEPORTIVO SJO	Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	50	50	El proponente describe claramente Objeto, Alcance, Recursos, Documentos, Registros, Métodos, Frecuencias y responsables del seguimiento y medición, así como los proveedores, entradas demostrando la correcta interacción de los procesos
	Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	50	50	El proponente presenta claramente los seis (6) procedimientos y describe objeto, alcance, responsables, descripción y adjunta los respectivos formatos a implementar.
	Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	50	50	El proponente presenta plan de calidad específico para la ejecución del proyecto.
	PUNTAJE TOTAL	200	200	

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – CONSOCIO DEPORTIVO SJO

PROPONENTE	REQUISITO EXIGIDO	DOCUMENTOS PRESENTADO	PUNTUACIÓN
CONSORCIO SJO	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	SE ANEXA DOCUMENTO DE COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, Y SE COMPROMETE A INCORPORAR A LA EJECUCION DEL CONTRATO EL 70% DEL PERSONAL DE ORIGEN COLOMBIANO, ADEMAS SE ANEXAN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL	100

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [setenta porciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.
proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

EVALUACION MIPYME - CONSORCIO DEPORTIVO SJO

REQUISITOS	ACREDITACION	PUNTAJE
La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	El RUP de los integrantes de las empresas integrantes de la estructura plural indica que l**S,** se encuentra clasificada como Pequeña Empresa	25

3). **UNIÓN TEMPORAL CANCHA LA PAZ**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
UNIÓN TEMPORAL CANCHA LA PAZ	De Carácter Jurídico	**RECHAZADA**
	De Carácter Financiero	
	Capacidad Organizacional	
	Experiencia del Proponente	
	Capacidad residual	
	Calidad experiencia equipo de trabajo	
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	
	Oferta Económica	
	Apoyo a la industria nacional	
	Mipyme	
	Total Puntos	

El ofrecimiento se encuentra incurso en una de las causales de rechazo definida en el Literal E del literal K del Capitulo IX del Pliego de Condiciones, que a la Letra Señala:

k. Causales de Rechazo de las ofertas

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

…

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

4). **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	De Carácter Jurídico	
	De Carácter Financiero	
	Capacidad Organizacional	
	Experiencia del Proponente	
	Capacidad residual	**RECHAZADO**
	Calidad experiencia equipo de trabajo	
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	
	Oferta Económica	
	Apoyo a la industria nacional	
	Mipyme	
	Total Puntos	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**	Suscrita por el Representante Legal – MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA Avala – NESTOR YASID SOLANO PAIPA Ing. Civil CC 74.376.853 Matricula: 68202-139447 Vigencia: 11-07-2024
Copia Cedula del R.L.	**Cumple**	MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA **CC 1.052.384.008 de Duitama**

Copia de la Tarjeta Profesional . de quien avala	**Cumple**	Matricula: 68202-139447
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de quien Avala	**Cumple**	Vigencia: 11-07-2024
Documento de conformación Consorcio	**Cumple**	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024** AGINSA INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.163.427 – 5 % de Participación 90% CEINGCO S.A.S. Nit. 901.554.236 – 7 % de Participación 10% **R.L.** MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA Duración: La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento..
Cedulas de los R. Legales de las empresas asociadas	**Cumple**	ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO CC. 79.691.680 de Bogotá YEISON EDUARDO ACERO VARGAS CC 1.002.769.869 de Tunja

Certificado de existencia y representación legal	**Cumple**	**AGINSA INGENIERIA S.A.S** Fecha de Constitución: 16-07-2007 Fecha de Inscripción: 24-09-2019 Fecha de Expedición: 04-08-2024 Fecha de Renovación: 22-03-2024 Objeto Social: Se adecua al objeto de la convocatoria Restricciones al R.L.: No Tiene Revisor Fiscal: ANDREA CRISTINA PRIETO JIMENEZ - MAURICIO NARANJO LUNA **CEINGCO S.A.S.** Fecha de Constitución: 04-01-2022 Fecha de Inscripción: 07-01-2022 Fecha de Expedición: 04-04-2024 Fecha de Renovación: 08-05-2024 Objeto Social: Se adecua al objeto de la convocatoria Restricciones al R.L.: El certificado Indica: al represente legal o suplente: A. El representante legal o suplente de la sociedad requerirán autorización previa de la asamblea de accionistas para celebrar cualquier contrato que supere los veinte (20) S.M.M.L.V. Revisor Fiscal: No Reporta
Autorización Junta de socios	**CUMPLE**	Aporta acta No. 003 de Reunión extraordinaria de Asamblea de accionistas de la empresa **CEINGCO S.A.S. se otorga autorización al**

		representante legal para suscribir contratos hasta por la suma de $1.300.000.000
Certificado del registro único del proponente	**Cumple**	**CEINGCO S.A.S.** Fecha de Expedición: 04-08-2024 Fecha de Inscripción: 07-06-2024 Vigente y en Firme **AGINSA INGENIERIA S.A.S** Fecha de Expedición: 4-08-2024 Fecha de Renovación: 24-04-2024 Vigente y en Firme
Registro único tributario –RUT	**Cumple**	
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales	**Cumple**	**AGINSA INGENIERIA S.A.S** Aporta certificado expedido por el Revisor Fiscal, en el que se señala que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses **CEINGCO S.A.S.** Aporta certificado expedido por el representante Legal, en el que se señala que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses

Certificado de antecedentes disciplinarios -	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus Representantes Presentan antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni las empresas asociadas ni sus Representantes Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los Representantes Legales de las empresas asociadas no presentan antecedentes Judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas	**Cumple**	La entidad La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que los Representantes Legales de las empresas asociadas no presentan medidas correctivas
Redam	**Cumple**	Se aporta el certificado en el que puede verificar que los representantes legales de las empresas asociadas no se encuentran en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
Delitos Sexuales	**Cumple**	aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
Garantía de seriedad de la oferta	**Cumple**	Póliza No. 51-44-101027138 – Seguros del Estado

Tomador: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 (** AGINSA INGENIERIA S.A.S. CEINGCO S.A.S.)
Beneficiario: Municipio de La paz
Vigencia: 05-08-2024 a 05-12-2024
Valor asegurado:$28.446.188,80

Libreta Militar **No Plica**
Pacto de Integridad **Cumple**

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE	

PROPONENTE:
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

		ACTIVO CTE.	PAS.CTE	ACT.TOTAL	PAS.TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO	PRESUPUESTO OFICIAL
AGINSA INGENIERIA S.A.S.		$4.640.227.938,00	$275.039.152,00	$8.051.509.070,00	$841.829.379,00	$2.320.405.270,00	0,00	$7.209.679.691,00	
CEINGCO S.A.S.		246.421.486,00	48.666.964,00	$249.666.486,00	128.418.814,00	$33.348.455,00	$0,00	$121.247.672,00	
									284.461.886
AGINSA INGENIERIA S.A.S.	***90,0%***	*4.640.227.938,00*	*275.039.152,00*	*8.051.509.070,00*	*841.829.379,00*	*2.320.405.270,00*	*0,00*	*7.209.679.691,00*	

CEINGCO S.A.S.	***10,0%***	*246.421.486,00*	*48.666.964,00*	*249.666.486,00*	*128.418.814,00*	*33.348.455,00*	*0,00*	*121.247.672,00*	
			-	-	-	-		-	
			-	-	-	-	*0,00*	-	
TOTALES		***4.886.649.424,00***	***323.706.116,00***	***8.301.175.556,00***	***970.248.193,00***	***2.353.753.725,00***	***0,00***	***7.330.927.363,00***	

					Obtenido	**Evaluacion**	**Indicadores exigidos**
Liquidez		Activo Cte	4.886.649.424		**15,10**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 1,03**
		Pasivo Cte	323.706.116				
Nivel de Endeudamiento		Pasivo Total	970.248.193		**11,69%**	**CUMPLE**	**menor o igual al 74%**
		Activo Total	8.301.175.556				
Razon de Cobertura		Utilidad Operacional	2.353.753.725		**INDEFINIDO**	**INDEFINIDO**	**mayor o igual a 0,00**
		Gatos de Intereses	0				

Rentabilidad sobre el Patrimonio		Utilidad Operacional	2.353.753.725		**32,11%**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 0,00%**
		Patrimonio	7.330.927.363				
Rentabilidad sobre Activos		Utilidad Operacional	2.353.753.725		**28,35%**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 0,00%**
		Activo Total	8.301.175.556				
Capital de Trabajo		Activo Corriente	4.886.649.424		**4.562.943.308,00**	**CUMPLE**	**mayor o igual a 10% del PO**
		Pasivo Corriente	323.706.116				

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Requisito	Verificación	Documentos Soporte	Cumple/No Cumple
El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado máximo (2) contratos, que cumpla con las siguientes condiciones:	Contrato No. 2472 DE 2021, Celebrado entre el Municipio de Villavicencio y el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS (AGINSA INGENIERIA S.A.S. 10%)	Acta de Liquidación – Acta de Recibo Final	**Cumple**
➢ Que el objeto de los contratos sea la COONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O	Objeto: CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LOS BARRIOS Valor en S.M.L.M.V: 13.024,29 Valor % de Participación: 10%: 1.302,49		

ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.	Inicio: 14-02-2022 Terminación: 07-06-2023 Orden en el RUP : 39	
➢ Que la suma de los valores de los contratos presentado para acreditar experiencia específica expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior a 1.5 vez el presupuesto oficial, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024.	Contrato No. 038 de 2009, celebrado entre el Municipio de LEGUIZAMO PUTUMAYO y AGINSA INGENIERIA LTDA Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA PARA LA GRADERIA DE LA VILLA OLIMPICA MUNICIPIO DE LEGUIZAMO - PUTUMAYO Valor en S.M.L.M.V: 60,37 Valor % de Participación: 100%: 60,37 Inicio: 24-08-2009 Terminación: no reporta Orden en el RUP : 23	Minuta y acta de Liquidación
➢ Que por lo menos uno de los contratos validos para la acreditación de la experiencia, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial		
➢ Que los contratos aportados para acreditar la experiencia se encuentre registrado en el Registro único de Proponente (RUP), tal como se define en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012,		

Reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD RESIDUAL

Presupuesto oficial: $284.461.886
Anticipo 30%: $85.338.565,8
K. Residual: $199.123.320,2

OBSERVACION CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024: RECHAZO DE OFERTA

El contrato 036 de 2023, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos Agua Vital Trinidad S.A. E.S.P. y AGINSA INGENIERIA SAS, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA ALTERNO DE ACUEDUCTO FASE I EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD – CASANERA, fue suscrito por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.057.995.451),** el día 24 de Octubre de 2024, se le adicionó un total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($9.59.554.316). información esta ultima que no reportada por la Integrante del Consorcio infraestructura, pese a que en el informe de evaluación preliminar, se le señaló que respeto de este contrato no se había incluido la información completa.**

Por esta razón, se concluye que el ofrecimiento se encuentra incurso en una de las causales de rechazo definida en el Literal E del literal K del Capitulo IX del Pliego de Condiciones, que a la Letra Señala:

k. Causales de Rechazo de las ofertas

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

…

F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

5). **CONSTRUINGE SAS**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CONSTRUINGE SAS	De Carácter Jurídico	**RECHAZADA**
	De Carácter Financiero	
	Capacidad Organizacional	
	Experiencia del Proponente	
	Capacidad residual	
	Calidad experiencia equipo de trabajo	
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	
	Oferta Económica	
	Apoyo a la industria nacional	
	Mipyme	
	Total Puntos	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER CONSTRUINGE SAS

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	**Cumple**	Suscrita por el Representante Legal – AUGUSTO DAVID APONTE CELEDON Arquitecto M.P. A25622006-77090048

Copia Cedula del R.L.	**Cumple**	AUGUSTO DAVID APONTE CELEDON **CC 77090048 de Valledupar**
Copia de la Tarjeta Profesional .	**Cumple**	M.P. A25622006-77090048
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional	**Cumple**	**Expedida el 3-08-2024**
Documento de conformación Consorcio	**No Aplica**	
Cedulas de los R. Legales de las empresas asociadas	**No aplica**	
Certificado de existencia y representación legal	**Cumple**	**CONSTRUINGE SAS** Fecha de Constitución: 17-05-2012 Fecha de Inscripción: 24-05-2012 Fecha de Expedición: 09-07-2024 Fecha de Renovación: 26-03-2024 Objeto Social: Se adecua al objeto de la convocatoria Restricciones al R.L.: No Tiene Revisor Fiscal: ANGELICA MARIA HERRERA ESTRADA
Autorización Junta de socios	**No aplica**	
Certificado del registro único del proponente	**Cumple**	**CONSTRUINGE SAS** Fecha de Expedición: 23-07- 2024 Fecha de Renovación: 25-04-2024 Vigente y en Firme
Registro único tributario –RUT	**RECHAZADO**	**El ofrecimiento se encuentra incurso en una de las causales de rechazo definida en el Literal E del literal K del Capitulo IX del Pliego de Condiciones, que a la Letra Señala:** **k. Causales de Rechazo de las ofertas**

		Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes **…** **G. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.** (**VER DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES)**
Acreditación del pago de seguridad social y obligaciones parafiscales	**Cumple**	**CONSTRUINGE SAS** Aporta certificado expedido por el Revisor Fiscal, en el que se señala que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses. Además señala que la empresa se encuentra dentro de las excepciones del articulo 65 de la Ley 1819 de 2016
Certificado de antecedentes disciplinarios -	**Cumple**	Se anexa Información de la Revisora Fiscal. La entidad consulto la Pagina de la Procuraduría General de la Nación y pudo establecer que ni la empresas ni su Representante Presentan antecedentes Disciplinarios

Certificado de antecedentes fiscales	**Cumple**	La entidad consulto la Pagina de la Contraloría General de la República y pudo establecer que ni la empresa ni su Representante Presentan antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el Representante Legal de las empresa no presenta antecedentes Judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas	**Cumple**	La entidad consultó la página de la policía nacional y pudo establecer que el Representante Legal de la empresas no presenta medidas correctivas
Redam	**Cumple**	Se aporta el certificado en el que puede verificar que el representante legal de la empresa no se encuentran en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
Delitos Sexuales	**Cumple**	aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
Garantía de seriedad de la oferta	**Cumple**	Póliza No. 47-44-101028054 – Seguros del Estado Tomador: **CONSTRUINGE SAS** Beneficiario: Municipio de La paz Vigencia: 05-08-2024 a 05-11-2024 Valor asegurado:$28.446.188,60
Libreta Militar	**No Plica**	
Pacto de Integridad	**Cumple**	

6). **CONSORCIO INNOVACAMUS OBRAS**

RESUMEN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CONSORCIO INNOVACMUS OBRAS	De Carácter Jurídico	
	De Carácter Financiero	
	Capacidad Organizacional	
	Experiencia del Proponente	
	Capacidad residual	
	Calidad experiencia equipo de trabajo	
	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	Factor de Calidad	
	Oferta Económica	RECHAZADA
	Apoyo a la industria nacional	
	Mipyme	
	Total Puntos	

EVALUACION FACTOR ECONOMICO

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los siguientes formatos diligenciados:

(i) Formato de propuesta económica
(ii) Formato de Análisis de precios unitarios de la Oferta Económica
(iii) Formato de Cálculo del AUI de la Oferta Económica

1. **Valor de la oferta Económica –PRECIO- (Máximo 675 puntos)**

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **Seiscientos Setenta y Cinco (675)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 32	Mediana con valor absoluto
De 33 a 66	Media geométrica
De 67 a 99	Media aritmética baja

(i) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(ii) Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 100 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

(iii) Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 100 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Aspectos de la Oferta Económica

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, en el que se entenderá incluida su utilidad si no la desglosa. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

1. Formulario de Cantidades de obra y precios Unitarios

El proponente deberá relacionar en el **Formato de Propuesta Económica**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor parcial por subproyecto y el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

El valor de la propuesta económica debe incluir el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato y por supuesto el AIU.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del **Formato de propuesta económica** presentado, en lo referente a Número del ítem ó su descripción ó su unidad de medida ó la cantidad de obra; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta. En caso de

encontrarse diferencias en el valor total del ítem, una vez verificado el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por el precio unitario cotizado por el oferente, el Municipio efectuará de oficio las correcciones del caso, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

La omisión del formulario o formato de Propuesta Económica, determinará el **rechazo** de la propuesta.

2. Análisis de precios unitarios de todos los ítems

El proponente presentará, los análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos indirectos necesarios para su ejecución.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego, y por tanto cualquier inconsistencia encontrada, determinará el rechazo de la propuesta

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio unitario consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, prevalecerá el valor total del análisis de precio unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará el rechazo de la propuesta. Cualquier inconsistencia en la descripción o la unidad de medida de los análisis de precios unitarios, deberá ser aclarada por el proponente

3. Listado de precios básicos de insumos

- El proponente deberá incluir una lista de todos los insumos, es decir, materiales, mano de obra y equipos, requeridos para la ejecución de la obra. Se deberá indicar su costo por unidad de medida, para el caso de materiales, el costo de alquiler por hora para el caso de los equipos, la hora o jornal para el personal o cuadrilla para la mano de obra utilizada
- Se debe considerar la inclusión a los insumos soporte de los análisis del A.I.U. como son los impuestos, estimaciones de pagos de servicios públicos, personal y gastos administrativos, gastos generales, pólizas, prestaciones sociales, etc.
- Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación

por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

- Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto

4. Cálculo del porcentaje de AIU (Administración, imprevistos y utilidad)

Diligenciado de conformidad a lo solicitado en el **Formato para el cálculo de AIU** deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

5. Cotización de Precios

Los precios unitarios ofertados por el proponente u oferente serán fijos e inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, excepto cuando acorde a las normas de contratación proceda la revisión y/ o actualización, conforme a formula de ajuste previamente acordada con el contratante.

Los precios unitarios contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista para el pleno cumplimiento del objeto del contrato, su alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

La no presentación de todos los precios determinará el rechazo de la propuesta

6. Verificación aritmética de la propuesta económica

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

a) El Municipio revisará la consistencia de la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones.
b) Se compararán uno a uno, los precios unitarios de los ítems cotizados en el Formato de propuesta económica, con el valor total de cada Análisis de Precios Unitarios.
c) En el caso de presentarse alguna corrección aritmética en el análisis de precios unitarios, que altere el valor total del precio unitario, se procederá a corregir el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios y como consecuencia, el valor total de la propuesta.
d) Seguidamente se procederá a verificar las cantidades de obra del Formato de propuesta economica presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los pliegos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, el Municipio procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los pliegos de condiciones.
e) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Formato de propuesta económica, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

f) Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
g) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial ó cuyo valor corregido sea artificialmente bajo de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
h) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del **Formato** de propuesta económica (corregidas si fuere el caso), por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados (corregidos si fuera el caso). Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.
i) Se procederá a la revisión del análisis del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad, de manera que este se ajuste a lo solicitado en los pliegos de condiciones. De encontrarse alguna inconsistencia, se solicitará su aclaración, si que para ello se le permita al proponente modificar información ya entregada con la propuesta. Efectuadas las correcciones aritméticas si fuera el caso, el porcentaje corregido será el utilizado para determinar el valor de la propuesta.
j) Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

7. Realización del Cálculo del AIU

- El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la ENTIDAD para su cálculo.
- El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 5,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.
- El porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificiosamente bajo.

- Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el "COSTO DIRECTO". La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor "TOTAL A.I.U.".
- El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.
- Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte.
- La corrección aritmética a los valores en pesos del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA" se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

Propuestas a evaluar:

No.	Nombre del Proponente	Valor Ofertado
1	CONSORCIO DEPORTIVO SJO	$279.294.774

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN:

TRM 30-08-2024: $4.132,11: De acuerdo con la TRM la formula a aplicar es la No. 1

(iv) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

IV. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 100\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Teniendo en cuenta que en la oferta presentada por el **CONSORCIO DEPORTIVO SJO** disminuyó la dedicación mínima requerida del Director de Obra, por esta razón, se aplicará lo dispuesto por el Inciso 3 del Numeral 7 del literal G del Capitulo Octavo del Pliego de Condiciones, en el cual se señala:

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 5,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, **o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio;** y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta. **Negrilla Fuera del texto Original**

Por esta razón no se rechaza el ofrecimiento, pero se le asigna **CERO (0) PUNTOS** en la evaluación económica del **CONSORCIO DEPORTIVO SJO.**

OORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
1	**CONSORCIO DEPORTIVO SJO**	**$279.294.774**	325

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De acuerdo con el orden de elegibilidad, se recomienda al Señor alcalde del Municipio de La Paz – Cesar, adjudicar el proceso de Selección Identificado como Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005 DE 2024, CUYO **OBJETO:** "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL CAMPITO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR",** a favor de la empresa **CONSORCIO DEPORTIVO SJO**, representado por **OSCAR RAFAEL CARCAMO VERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.094.869 de Bogotá,** quien ofertó un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($279.294.774).**

Original firmado Original firmado Original firmado

Evaluador Jurídico **Evaluador Técnico** **Evaluador Financiero**